



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que ha tenido a la vista  
 MERCES DE CARMEN  
 SECRETARIA  
 Fecha: 04 AGO 2013 Registro: 249

# Resolución Ministerial

N° ...180...-2013-MIMP

Lima, 07 AGO. 2013

Vistos, la Nota N° 325-2013-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 045-2013-MIMP/OGPP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP determinándose su ámbito de competencia, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual establece en su Tercera Disposición Complementaria Final un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del citado reglamento, para aprobar su Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, con Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP, publicada el 25 de abril de 2013 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y en concordancia con lo establecido en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP;

Que, el numeral 4.2 del Acápite IV. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-95-INAP/DNR "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones", aprobada por Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, señala que el Manual de Organización y Funciones – MOF es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante Memorando N° 356-2013-MIMP/OGPP del 26 de julio de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 045-2013-MIMP/OGPP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el cual concluye señalando, entre otros aspectos, que la propuesta de Manual de Organización y Funciones del MIMP/Sede Central se enmarca en la normativa vigente y muestra las funciones específicas de cada cargo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por lo que recomienda su aprobación;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP/Sede Central, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, en el extremo referido a los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central del MIMP.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Ana Jara Velásquez  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
MIMP